



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Huamanga
Más Humana

ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2015, el Dictamen N° 032-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre suspensión durante el 2015 del artículo 39° del Estatuto del Terminal Terrestre "Terrapuerto Municipal Libertadores de América"

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el mismo sentido el art. 39° de la Ley Orgánica de municipalidades establece "los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."

Que, el art. 39° del nuevo Estatuto del Terrapuerto Municipal establece "Los márgenes de recuperación son cuotas del capital invertido que serán transferidos a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para atender proyectos de inversión pública. Previa aprobación por el Concejo Municipal la directiva que establece su procedimiento para efectuar su transferencia."

Que, mediante informe N° 391- MPH -2015-/17 de fecha 24 de setiembre de 2015, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Ana María Vilca Ayala solicita al Gerente Municipal dejar en suspenso durante el año 2015, el artículo 39° del Estatuto del Terminal Terrestre, respecto a los destinos de los recursos transferidos y la incorporación de recursos mediante crédito suplementario;

Que, mediante Dictamen N° 032-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, evaluado la petición y hecho el análisis, dictamina desfavorable la suspensión durante el año 2015, del artículo 39° del Estatuto del terminal Terrestre "Terrapuerto Municipal Libertadores de América";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 3 y 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 16, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

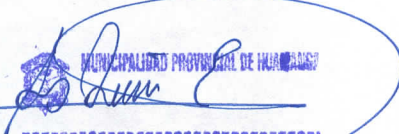
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la suspensión durante el año 2015, del artículo 39° del Estatuto del Terminal Terrestre "Terrapuerto Municipal Libertadores de América".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Terrapuerto Municipal Libertadores de América, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE